



INFORME SECRETARIAL: Al Despacho del señor Juez, el proceso divisorio y/o venta común, Rad No 2019-00016-00, informándole que el Consejo Superior de la Judicatura, mediante Acuerdo PCSJA20-11632, autorizó la realización de diligencias de inspección judicial, entrega y secuestro de bienes y remates judiciales; encentrándose pendiente señalar fecha y hora para llevar a cabo diligencia de remate. Sírvase proveer.
Zipacón Cundinamarca, cinco (05) de octubre de 2020.


MELISSA HERRERA MARTINEZ
Secretaria

**JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL
ZIPACÓN - CUNDINAMARCA**

Zipacón, cinco (05) de octubre de dos mil veinte (2020)

**PERDIDA DE LA COMPETENCIA
PROCESO: DIVISORIO Y/O VENTA COMÚN
RAD: No. 2019-00016-00
DEMANDANTE: MARIA OLINDA RUIZ SARMIENTO Y OTROS
DEMANDADOS: WILLIAM SARMIENTO RUIZ Y OTRO**

Habiéndose practicado el secuestro, de conformidad a lo dispuesto en el artículo 411 del C.G.P, se procederá al remate en la forma prescrita en los procesos ejecutivos y, efectuado el control de legalidad, sin que se observe vicio que pueda invalidar lo actuado (artículo 448 del C.G.P.), se DISPONE:

1.- SEÑALAR el día CINCO (05) DEL MES DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTE (2020), A LA HORA DE LAS NUEVE (09:00 A.M), para practicar el remate del bien distinguido con matrícula inmobiliaria No. 156-81013 de la Oficina de Instrumentos Públicos de Facatativá, que se encuentra debidamente embargado, secuestrado y avaluado.

La licitación se propiciará a la hora señalada y se cerrará trascurrida una hora. Será postura admisible la que cubra el ciento por ciento (100%) del avalúo del bien y, previa consignación del porcentaje legal, es decir, el cuarenta por ciento (40%) del avalúo (Artículos 411, inc. 4 y 451, inc. 1). Adviértase a los postores que deberán presentar sus ofertas en la diligencia en sobre cerrado.

2.- Tener como base de la licitación la suma de \$410.969.000 pesos, que corresponde al 100% del avalúo del bien inmueble a rematar.

3.- **EXPIDASE** el aviso de remate y hágase entrega del mismo a la parte demandante, para que tal como lo ordena el artículo 450 del C.G.P, efectúe la respectiva publicación mediante la inclusión en un listado que se publicará por una sola vez en un periódico de amplia circulación en la localidad el día domingo con antelación no inferior a diez (10) días a la fecha señalada para el remate, y allegue junto con las publicaciones un certificado



señalada para el remate, y allegue junto con las publicaciones un certificado de tradición del bien a rematar, debidamente actualizado, expedido dentro del mes anterior a la fecha prevista para la diligencia de remate.

La diligencia de remate se tramitará de conformidad con lo dispuesto en el artículo 452 del C.G.P.

4.- En caso que la parte interesada desee hacer postura electrónicamente, podrán presentarse mediante mensaje de datos enviado a la cuenta de correo electrónico del Despacho judicial que realizará la audiencia, así: jprmpalzipacon@cendoj.ramajudicial.gov.co.

CONTENIDO DE LA POSTURA: La postura deberá contener la siguiente información básica: (1) Bienes individualizados por los cuales se hace postura; (2) Cuantía individualizada de la postura; (3) Nombre completo y apellidos del postor; y (4) Correo electrónico y número de teléfono celular del postor o su apoderado.

ANEXOS A LA POSTURA: El mensaje de datos de la postura deberá contener los siguientes anexos, en formato pdf: (1) Copia del documento de identidad del postor; (2) Copia del certificado de existencia y representación legal, para el caso de personas jurídicas; (3) Copia del poder y documento de identidad del apoderado, para el caso de postura por apoderado; y (4) Copia del depósito judicial materializado para hacer postura.

NOTIFIQUESE


CARLOS YECID CESPEDES GARCIA
Juez

